



La justicia
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL
REGISTRO EN EL
SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E
INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO-
EKOGUI-.

Oficina de
Control
Interno.
Agosto de
2021.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado -Ekogui-, correspondientes al primer semestre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y con lo ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE¹), tanto en la circular externa 3 del 12 de julio de 2021, como en el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 10.0, del 12 de julio de 2021.

1.1 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4º del Decreto 1069 de 2015, asociado a la *“información litigiosa del Estado”*, correspondiente al libro 2º sobre el *“régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

1.2 ALCANCE.

Evaluar y verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado *“eKOGUI”* por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el primer semestre de 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

1.3 MARCO LEGAL.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto Ley 4085 de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa N° 3 del 12 de julio de 2021, expedida por la ANDJE.

¹ La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desarrolló y adoptó el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, para la gestión integral de la actividad litigiosa de las entidades públicas, que permite obtener información para la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 10.0, del 12 de julio de 2021.

1.4 METODOLOGÍA.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoria se solicitó, en los meses de julio y agosto, información al Grupo de Defensa Jurídica, perteneciente a la Dirección Jurídica (DJ) del MJD y al Grupo de Gestión Financiera y Contable adscrito a la Secretaría General, comparándose lo recibido, con los datos registrados en el sistema “eKOGUI”. Los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo² del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado perfil de la Oficina de Control Interno que ordena, para la certificación de todas las entidades obligadas, diligenciar una plantilla unificada proforma Excel como reporte de control interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE, razón por la cual en este informe se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso.

2. ANTECEDENTES.

Se revisa el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos del MJD –PMP–, encontrándose que existen dos planes de mejoramiento en el MJD asociados a hallazgos sobre la calidad de la información del sistema eKOGUI, cuyas acciones de mejora procuran el mismo objetivo, es decir, que el sistema eKOGUI arroje la información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo y hace parte el MJD, para efectos de lograr un seguimiento eficaz y así establecer políticas de mitigación del daño antijurídico.

2.1 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, –PMI CGR–.

En el Plan de Mejoramiento Institucional-PMI-, con corte al 30 de junio de 2021, se relaciona el consecutivo 12, hallazgo H6 (código 06 F 2017), de tipo administrativo, encontrado por la Contraloría General de la República, que determina: *“debilidades en oportunidad y solidez de la información de procesos y casos, cruzando la base de datos/registros del aplicativo eKOGUI, frente a lo reportado en la pág. web-MJD que reporta 1175 procesos activos, los cuales difieren de los reportes generados en eKOGUI, el cual registra 1894 procesos judiciales activos, encontrando diferencias en 719 procesos”*.

En relación con el hallazgo mencionado se encuentra que la Secretaría General del Ministerio aprobó la reformulación de la acción mediante memorando MJD-MEM21-0003142 del 8 de abril de 2021³, definiendo las siguientes actividades:

² El instructivo es de carácter vinculante, tal como lo disponen, el inciso 2º del numeral 2º del artículo 6º del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, que establece que serán vinculantes, para las entidades del orden nacional, todos los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI que formule la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

³ Previa petición efectuada por la Dirección Jurídica, a través del memorando MJD-MEM21-0003187, con el que se solicitó la reformulación y reprogramación para unificar los tiempos del PMI y del PMP.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- “1. Reunión con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado (sic), con el fin de definir criterios para la depuración de los registros en el aplicativo eKOGUI, de los procesos a nombre del MJD que, por trámites y decisiones judiciales, no corresponden o no hayan sido notificados al Ministerio.
2. Expedición de lineamientos para el Grupo de Defensa Jurídica respecto a la actualización y cargue de información en el sistema eKOGUI.
3. Jornada de actualización y depuración de la base/registros del aplicativo Ekogui.”

La Oficina de Control Interno, en su informe de seguimiento al PMI, con corte al 30 de junio de 2021⁴, reporta el mencionado plan como “en término” (plan de mejoramiento cuyo cronograma se encuentra vigente pero aún no se ha cumplido), con fecha fin el 30 de noviembre de 2021, encontrando que se había soportado un avance así: “Se viene adelantando trabajo de depuración de los registros Ekogui que permita la paridad con la base de datos que maneja el GDJ.” La OCI en sus comentarios respecto al avance consignó: “La OCI advierte que, pese a que el plan de mejoramiento se encuentra contemplado para noviembre del año en curso, solamente se ha avanzado en la depuración de la información en un 33%, quedando tan solo 4 meses para la superación del problema. Pese a que la OCI reconoce los esfuerzos de la DJ, este hallazgo se encuentra previsto desde el año 2017, es decir desde hace más de 4 años, sin que se haya conjurado la amenaza, lo cual haría suponer que no sea un plan susceptible de prorrogar más, y menos aún, cuando de lo que se trata es de que los registros judiciales de la entidad se encuentren al día, circunstancia por la cual invitamos desde ya a generar un plan de choque que permita que todos y cada uno de los abogados pertenecientes al grupo de defensa judicial se encarguen de la actualización de los registros de los procesos judiciales y de las conciliaciones, tanto de los datos que les son inherentes.”.

Con respecto a lo anterior, se pudo constatar por esta auditoría que la DJ para apoyar la labor de actualización, a cargo de los apoderados, se encuentra en el proceso de contratación de un nuevo abogado⁵ para el Grupo de Defensa Jurídica, cuyo contrato tiene el objeto de: “Prestar los servicios profesionales de abogado en el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Jurídica del Estado, apoyando las actuaciones relacionadas con el proceso de actualización, seguimiento y control del sistema eKogui, así como en aspectos relativos a la representación judicial o extrajudicial de la Entidad en los procesos que se adelanten en su contra”.

También, en el transcurso de esta auditoría se corroboró que la Dirección Jurídica y la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico⁶ -DDDOJ- vienen adelantando labores conjuntas, para incluir en las matrices de control, los procesos de nulidad simple⁷ que se encuentran registrados en el eKogui, pero que no se llevaban en los registros de la Dirección Jurídica.

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP–.

La Oficina de Control interno reporta en la matriz del PMP, fruto de sus auditorías internas, un hallazgo unificado respecto a la información que arroja el sistema eKogui; que señala entre otros aspectos, lo siguiente:

“Los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica no han logrado registrar y actualizar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, la información histórica pendiente de los procesos judiciales y las solicitudes de conciliación extrajudicial, según lo dispone el numeral 1° del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014,

⁴ Enviado al señor Ministro por memorando MJD-MEM21-0005646

⁵ Con fecha de contrato esperada, entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, con cargo al rubro presupuestal del PAA DJU-07, A-02-02-02-008-002, por un valor de \$21.236.667.

⁶ Atendiendo los llamados de la OCI.

⁷ A cargo del Grupo de Defensa de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

compilado en el Decreto 1069 de 2015” y “(...) de los procesos activos en eKOGUI para el Ministerio, a los que se les debe calificar el riesgo y calcular la provisión contable, 1134 tienen calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable anterior al 2020, 334 no presentan calificación del riesgo y provisión contable; debiendo ser esta tarea realizada con una periodicidad no mayor a seis meses; de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.”

La acción de mejoramiento para superar los hallazgos se resume en: “realizar actualización y depuración permanente de la plataforma Ekogui; enviar la información de manera oportuna a los apoderados del GDJ, instándolos a actualizar las fichas técnicas respectivas” y la meta esperada es: “Registrar y actualizar en la plataforma eKOGUI la información histórica pendiente de los procesos judiciales a cargo de los apoderados del GDJ”.

La OCI, en el último informe de seguimiento del PMP (emitido el 4 de mayo de 2021⁸), con corte al 30 de marzo de 2021, declaró en término los anteriores planes de mejoramiento asociados al hallazgo y en el informe dejó consignado:

“La dependencia no aportó evidencia sobre el avance del presente plan de mejora; no obstante, la Oficina de Control Interno acudió al informe de auditoría sobre el registro en el sistema EKOGUI con corte a 31 de diciembre de 2020, encontrando que todavía persisten diferencias en la cifras asociadas al número de procesos activos registrados en la base de datos del MJD y en el sistema. En este sentido, se recomienda continuar con la actualización para superar definitivamente dicha circunstancia, sin perjuicio de señalar que se deben adoptar medidas de choque para conjurar esta problemática, pues este es un plan de mejoramiento que se originó con base en hallazgos detectados en el año, y año tras año, se presenta la misma anomalía. La reiterada reprogramación del plan de mejoramiento daría lugar -en una próxima oportunidad- a transferir al Grupo de Control Disciplinario Interno las circunstancias que sean susceptibles de investigación, de no adoptarse las medidas de choque que sean convenientes. La OCI sugiere respetuosamente estudiar la posibilidad de generar una brigada urgente con todos los abogados, bajo la supervisión de la coordinación de defensa judicial que permita: 1) Realizar el inventario de procesos desactualizados; 2) Arraigar la responsabilidad a cada uno de los abogados de actualizar los datos de los procesos que les sean cargados, bajo un cronograma estricto; 3) Diseñar un instrumento de monitoreo a cargo de la coordinación de defensa judicial, que le permita controlar los casos de cumplimiento e incumplimiento, con llamados de atención y alertas tempranas.”

Se concluye, luego de la revisión de los planes de mejoramiento, que persisten las no conformidades relacionadas con el registro de información actualizada en el aplicativo y, a la vez, que la OCI ha sugerido insistentemente que se debe promover un plan de choque con medidas claras tendientes a superar la problemática, so pena de la dilatación del plan. Se espera que las medidas tomadas⁹, arrojen el fruto de consolidar en el aplicativo una información confiable y actualizada, que refleje la verdadera realidad de los procesos a cargo del Ministerio, y que pueda ser usada por el MJD y las diferentes autoridades en el cumplimiento de sus objetivos.

3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde el primer semestre de 2020, desarrolló una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar (luego de cruzar la información del sistema), los resultados de la verificación de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKOGUI; esta plantilla, actualizada en julio del año 2021, será la certificación para la ANDJE, para lo cual desarrolló capacitaciones en julio y agosto de 2021 y, como se dijo anteriormente, en este informe se consigna lo más relevante del reporte.

⁸ Enviado al señor Ministro por memorando MJD-MEM21-0003821

⁹ Por parte de la DJ y la DDDOJ

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

3.1 USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

En este punto se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad. En la siguiente tabla se muestran los roles de usuarios que estaban activos con corte a 30 de junio de 2021, diferentes a los apoderados, con su fecha de creación y de capacitación.

En este sentido, se encuentra que el administrador del sistema en la entidad ha creado los seis (6) usuarios para todos los roles que interactúan con el eKOGUI, cumpliendo las exigencias de la ANDJE:

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	CAPACITACIÓN PERFIL
JEFE FINANCIERO	Si	4/02/2021	RICARDO CASTILLO BELTRAN	14/04/2021
JEFE JURÍDICO	Si	4/02/2021	JORGE LUIS LUBO	No registra
ENLACE DE PAGOS	Si	5/06/2020	CARMEN ZORAIDA ROZO	10/06/2020
JEFE CONTROL INTERNO	Si	1/02/2018	DIEGO ORLANDO BUSTOS	12/08/2020
SECRETARIO TÉCNICO	Si	9/05/2020	ANA BELEN FONSECA OYUELA	13/08/2020
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	14/05/2020	ANA BELEN FONSECA OYUELA	13/08/2020

Se constató que el rol de Jefe Jurídico¹⁰, que ejerció en el año 2020, fue inactivado el 4 de febrero de 2021, y en esa misma fecha se activó en ese perfil al nuevo Director Jurídico del Ministerio que, a la fecha de corte no ha registrado alguna capacitación en el sistema. El Decreto 1069 de 2015, en sus artículos 2.2.3.4.1.9. numeral 5 y 2.2.3.4.1.13 numeral 1 establece:

- a) Es función del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, la siguiente: *“5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.”*
- b) Es función común para los usuarios del sistema eKOGUI la de: *“1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.”*

3.1.1 APODERADOS DE LA ENTIDAD

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

¹⁰ Director Jurídico del Ministerio

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Las siguientes tablas resumen la información que es solicitada por la ANDJE, en su matriz Excel de reporte, para los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, que se encuentran activos en el sistema a la fecha de corte del reporte y cuya última activación fue anterior al 1º de julio de 2021:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	6
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	6
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	6
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	6

A la fecha de corte del informe, seis (6) abogados ejercen como apoderados de la entidad; los seis se encuentran creados en el sistema, registran gestión en el sistema, tienen el correo actualizado y tienen asignados procesos.

Los abogados activos del MJD que se encuentran creados en la plataforma eKOGUI son:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2021	CREACION EKOGUI
MARLENY ALVAREZ ÁLVAREZ	SI
LIGIA PATRICIA AGUIRRE CUBIDES	SI
ALFREDO GOMEZ GIRALDO	SI
ANGELA MARIA BAUTISTA PEREZ	SI
ANA BELEN FONSECA OYUELA	SI
PAOLA MARCELA DIAZ TRIANA	SI

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS PRIMER SEMESTRE 2021	1

Un apoderado se retiró, como apoderado, de la entidad en el primer semestre de este año¹¹; que fue el mismo abogado que había sido sumado en el anterior periodo de seguimiento.

CAPACITACIÓN APODERADOS

La ANDJE solicita informar sobre las capacitaciones que son ofrecidas, en las que han participado los apoderados activos de la entidad; a continuación, lo encontrado:

ÚLTIMA CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE ABOGADOS
POSTERIORES al 1º DE ENERO DE 2020	6
ENTRE 21 DE MARZO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5
CAPACITACIONES ANTERIORES AL 21 DE MARZO DE 2019	5

¹¹ Corresponde al Doctor Mauricio Moscoso

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

ÚLTIMA CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE ABOGADOS
SIN CAPACITACIÓN	0

Se constató que los seis apoderados recibieron capacitación por la ANDJE o por el administrador en alguna de las fechas a revisar; una abogada¹² activada recientemente en el sistema, recibió capacitación por la administradora del sistema.

Se recomienda programar capacitaciones para los nuevos apoderados que se van sumando al equipo de defensa, en la medida de su ingreso.

3.2 MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

A continuación, incorporamos la tabla resumen en cuya primera fila se abordan los procesos activos del MJD¹³, que se registran en las matrices de consolidación procesal de la Dirección Jurídica¹⁴; a su turno, en la segunda fila, se muestran los procesos activos para la entidad que se encuentran registrados en el eKogui¹⁵, con fecha de registro anterior al 1º de julio de 2021; finalmente, en la tercera fila se registran aquellos procesos que no tienen asignado apoderado en eKogui. Veamos:

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS MJD (matriz entidad)	1529
PROCESOS ACTIVOS QUE REGISTRA EL EKOGUI (reporte sistema) ¹⁶	1873
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO EN EKOGUI (reporte del sistema) ¹⁷	6

Existe una diferencia de 344 procesos entre las cifras del sistema y las de la matriz del Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica del MJD; también en la información que arroja el sistema se observa que existen seis (6) procesos¹⁸ sin asignación de apoderado.

Teniendo bajo consideración el trabajo conjunto entre las Direcciones Jurídica y de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico (DDDOJ) que ya ha sido reconocido en el cuerpo de este informe, se recomienda al Grupo de Defensa de la DJ, incluir en sus matrices de control los procesos de nulidad simple, que se encuentran en las matrices de control de la DDDOJ, lo cual permitiría reducir la brecha entre los reportes del sistema y los reportes del Grupo de Defensa de la DJ, quien tiene a cargo la administración del sistema. Pero, además, debe ser una actividad

¹² Del Grupo de Defensa de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DDDOJ), que se activó el 1/06/2021

¹³ En contra (1511) e instaurados por el MJD (18); que se registran en eKOGUI.

¹⁴ Formato de código F-GJDJ-02-03

¹⁵ En EKOGUI se registra la gestión litigiosa de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que cursen ante las Jurisdicciones Ordinaria, Contenciosa Administrativa y Constitucional, excluyéndose de ésta última, a la acción de tutela.

¹⁶ En los procesos de migración de la información a ekogui se cargaron procesos al MJD y esto aún se depura.

¹⁷ Es necesario tener en cuenta que, si el proceso judicial lo registró la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el proceso aparecerá en el módulo procesos sin abogado en el perfil del administrador de entidad, quien le asignará un abogado al proceso que deberá actualizar.

¹⁸ Identificados con los ID: 226806, 281129, 370866, 473168, 522803, 903725. Se recomienda verificar, para solicitar la desvinculación, si el caso, o asignar el apoderado.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

constante, de tal suerte que la DDDOJ periódicamente reporte a la DJ los datos que tienen que ver con dichos procesos para asegurar su actualización permanente. Esta circunstancia debería, por otra parte, asegurarse registrando la actividad en el procedimiento, para que siempre se lleve a cabo.

PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE DE 2021

En la tabla que se incorpora más adelante, se solicita indicar en la primera fila, los procesos que figuran culminados durante el primer semestre de 2021 en la matriz MJD, y en la segunda los procesos en los cuales se registró la terminación del proceso en el sistema examinado, a saber:

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2021 MATRIZ MJD	86
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2021	84

La matriz consolidada procesal del MJD relaciona 86 procesos que se terminaron en el periodo y en el sistema eKOGUI se registran 84 procesos terminados, en los cuales estuvo vinculado el Ministerio¹⁹; para lo que se concluye que a dos procesos que se encuentran terminados para el MJD, aún no se les ha actualizado su estado en el sistema, se recomienda al Grupo de Defensa verificar para actualizar la matriz de terminados

ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS TERMINADOS EN eKOGUI

En la siguiente tabla, la ANDJE solicita que se relacionen -en la primera fila-, todos los procesos que en eKogui se encuentran terminados (en cualquier tiempo) para la entidad²⁰; mientras que, en la segunda fila, se deben relacionar los procesos que aún figuran con estado activo, en el reporte diario de activos de la entidad, aunque ya se encuentran cerrados procesalmente (lo cual debería originar su inclusión en la primera fila):

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021	2896
PROCESOS AUN ACTIVOS PARA MJD, CON ESTADO GENERAL TERMINADO EN EKOGUI	219

Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO

¹⁹ Cualquiera de las entidades vinculadas al proceso, puede registrar esa actuación y es lo que muestra el sistema.

²⁰ Filtrando la columna de última actuación

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Como se puede observar, en la matriz de terminados para el MJD, figuran 2896 procesos, y al revisar la matriz de activos para la entidad en eKOGUI, se encuentran 219 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD. Se solicita revisar esta inconsistencia para los siguientes ID:

TERMINADOS PROCESALMENTE QUE APARECEN AÚN ACTIVOS EN EL REPORTE DIARIO EKOGUI DEL MJD.							
71534	120646	152007	322166	480825	721316	937564	1127522
73462	120785	152473	330860	487853	728246	937751	1172286
77200	120797	187578	333472	489462	739733	954737	1173005
81119	120868	188091	336205	491513	740893	957038	1184462
81371	120910	199317	336305	496475	759954	960283	1217709
82101	120931	199324	336321	498080	762432	964003	1231635
89499	120933	200277	336324	503072	781603	969021	1235097
101504	121111	226611	336382	503926	800245	974561	1269921
101629	121196	234982	336405	504132	800563	989538	1270606
101676	121441	235063	347570	508445	806356	997739	1285182
101865	121529	273132	351450	513213	812299	1003433	1319243
102397	121532	274973	357550	513248	817117	1003960	1338478
103023	121793	278835	370866	514454	827791	1013695	1348594
103792	121814	279029	387959	519760	844690	1022221	1383281
104328	121844	280152	405261	548408	845103	1025957	1394866
105370	121859	280155	405744	550549	846088	1033999	2014385
105382	121870	280159	406263	560708	848071	1043666	2018687
105913	121878	280746	406704	561102	850617	1045443	2049611
106076	121909	281224	410897	572182	858685	1051544	2068580
106459	121915	281243	419890	584763	860702	1059989	2091925
106774	141627	281435	424516	584841	873314	1063319	2092244
106793	146674	281916	426339	585983	879808	1071752	2110717
106822	147694	284017	431433	589962	883342	1101083	2131072
109013	148032	288338	442361	590150	883380	1101767	
120584	150341	313386	443207	600353	887118	1110252	
120604	150690	316085	444787	681904	897678	1121786	
120610	150813	322162	453384	684818	899126	1126825	
120629	151716	322165	458017	717040	904838	1126857	

MATRIZ DESFAVORABLES

Se selecciona una muestra de diez (10) procesos terminados en el primer semestre de 2021, con sujeción a la cual se consignan los datos solicitados por la ANDJE en la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	5
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

De los diez procesos analizados en la muestra, se concluye que:

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- Cinco (5) terminaron de manera normal, con ejecutoria de la sentencia, y los otros cinco (5) terminaron con otras formas (excepción previa probada, auto que resuelve excepciones, auto que resuelve el desistimiento, etc.)
- De los diez (10), ninguno fue desfavorable, y por lo tanto no generaron erogación económica.

PROCESOS DE MAYOR CUANTIA

Se consignan en la siguiente matriz los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV²¹

MAYORES A 33.000 SMMLV (4)	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV	25
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV REGISTRADOS EN EKOGUI	25
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV CON LA PIEZA DEMANDA	25

Se constató que todos los procesos de mayor cuantía se encuentran registrados en el sistema, y tienen la pieza procesal de la demanda.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

En el marco de los procesos registrados en Ekogui, se revisa la calificación del riesgo asociada a los procesos activos en los que la entidad actúa en calidad de demandada, arrojando la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
TOTAL, PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 30 DE JUNIO DE 2021	1854
PROCESOS ACTIVOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2021	166
PROCESOS ACTIVOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	1327
PROCESOS ACTIVOS SIN CALIFICACIÓN	361

Se evidencia que, de los 1854 procesos activos -en los que actúa el MJD como demandado-, a los cuales se les debe calificar el riesgo²², 1493 procesos registrados tienen calificación del riesgo en cualquier tiempo; a su turno, de los 1493 procesos con calificación, 166 tienen calificado el riesgo en el primer semestre del 2021 y 1327 tienen calificación del riesgo anterior al 31 de diciembre de 2020. Por otra parte, 361 no presentan calificación del riesgo, como a continuación se avizora:

²¹Equivalente en el 2021 a un valor indexado de \$29.981 millones.

²² A los 1873 que se registran en Ekogui para el MJD, se le restan los que se registran como demandante (19), dando 1854, a los que se les califica el riesgo y se les realiza la provisión contable.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

LISTADO DE PROCESOS QUE NO PRESENTAN CALIFICACIÓN DEL RIESGO							
73693	443207	771689	1010711	1320034	2043138	2109459	2181631
77200	453384	776083	1013695	1323261	2044132	2109867	2184582
101504	473047	779377	1022221	1331307	2044540	2112155	2186857
102687	473168	781603	1040912	1331899	2046541	2113592	2187191
106459	479202	783899	1043666	1342891	2049858	2119852	2189899
106774	481328	787573	1044302	1356459	2051402	2121092	2190152
109013	482494	791688	1045123	1357325	2052146	2123448	2190312
120555	484129	797836	1049825	1357637	2053066	2125158	2190708
120561	486263	800679	1059219	1359029	2057102	2131161	2193048
120566	486656	801678	1061976	1359251	2057159	2131233	2193079
120584	493484	806813	1063625	1360701	2057194	2131501	2194475
120593	493485	806822	1077637	1362890	2057206	2131815	2196480
120604	494053	812299	1094235	1364346	2061042	2133190	2196895
120671	498080	817117	1103143	1369343	2065782	2135091	2199126
121111	506621	830538	1113857	1377275	2066265	2135098	2199171
121621	513213	830982	1121014	1378009	2066460	2136832	2200695
146674	514454	832356	1126825	1382619	2066548	2136837	2201379
147694	519760	833241	1126857	1382620	2068395	2139062	2202146
147704	522803	836401	1133170	1383731	2070555	2140414	2202257
150813	529674	836848	1138972	1384090	2075553	2141222	2202539
151716	548408	840280	1150543	1385885	2077953	2142173	2202924
152007	554291	845103	1153787	1394539	2077968	2142955	2202936
152473	556685	850617	1172286	1394939	2079381	2142965	2203442
188091	560708	853443	1173005	2007771	2085544	2143568	2204025
199309	561102	853446	1176368	2014385	2089181	2144051	2204044
199317	564783	855358	1178646	2016211	2089693	2146640	2204610
199319	564785	860702	1180567	2017139	2092565	2147139	2204909
199324	572182	874032	1196315	2017752	2092816	2150513	2205000
200277	576782	874037	1216876	2018840	2093736	2153498	2205243
279351	577120	881087	1216899	2018869	2094021	2158744	2205506
280152	584763	883342	1216909	2018870	2094555	2158757	2205528
280155	584841	887118	1217709	2020740	2095500	2166064	2206111
280159	589962	897678	1226286	2022712	2097813	2169558	2207291
287352	590733	899126	1231635	2023230	2098793	2169596	2207944
336209	675361	903725	1235097	2028178	2100087	2172982	2209483
340558	681904	904838	1241842	2029421	2100272	2173623	2209976
347570	683586	933872	1241975	2030002	2101133	2174099	2211341
351450	689060	935748	1248196	2031161	2101300	2174143	2211883
357550	721316	937093	1250667	2031180	2101851	2176350	2211988
370866	726727	943370	1258647	2031995	2103822	2176880	
371754	735611	947191	1292412	2032022	2104472	2177113	
384527	739733	950521	1295494	2032200	2104478	2178098	
406159	741430	963335	1295558	2034028	2104586	2178223	
424516	760911	964003	1301742	2035184	2106215	2179370	
437365	762432	970127	1302100	2039069	2109398	2180681	
442361	763764	973139	1307848	2041270	2109409	2180912	

Se pudo constatar que a los procesos activos (como demandado) en eKogui para el MJJ, al 8,95%, que corresponde a 166 se les calificó el riesgo²³ (de manera conforme a los establecido) por parte de los apoderados del Ministerio; debiendo esta labor realizarse con una periodicidad

²³El artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 4 que, es una función del apoderado, la de “calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo...”

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

no mayor a seis meses; aclarando que existen 344 procesos registrados en el sistema de información (que son objeto de las acciones de mejora) que no figuran en la matriz de procesos activos del MJD.

Se vuelve a recordar al Grupo de Defensa, que el artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 4º que es una función del apoderado la de “calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)”; en este sentido, se recomienda a los apoderados de la entidad efectuar semestralmente la calificación del riesgo de los procesos a su cargo, para estar acorde a lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, y en este caso, continúa la no conformidad con la disposición.

Se le recomienda, tanto a la Dirección Jurídica -como a la coordinación-, establecer cada semestre un sistema de alertas tempranas²⁴ para que se les recuerde a los apoderados el deber de calificar los procesos que tiene a su cargo²⁵.

El Jefe Jurídico de la entidad o quien haga sus veces, debe dar cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.7, numeral 1, del Decreto 1069 de 2019 que versa así: “(...) *Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...)*”

PROVISIÓN CONTABLE

Para verificar la actualización de la provisión contable²⁶, se toman los procesos activos que tienen calificación de riesgo en eKogui, en cualquier tiempo, sin importar la fecha; una vez realizado lo anterior, se verifican las probabilidades de perder el proceso (condena en contra), que fueron consignadas por los apoderados²⁷ cuando actualizaron el sistema.

PROVISIÓN CONTABLE	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	47	22 ²⁸
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	356	351 ²⁹

²⁴ Por ejemplo, programar trimestralmente una jornada, en la que se envíen mensajes a los apoderados, para recordar realizar la calificación del riesgo y la provisión contable.

²⁵ A partir de mediados de agosto, se aprobó un contrato de prestación de servicios para apoyar la actualización

²⁶ Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

²⁷ El artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 5 que, es una función del apoderado, la de “incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.”

²⁸ Según la metodología, si la probabilidad de perdida se califica como alta, el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado, como provisión contable; también teniendo en cuenta las excepciones de la metodología que en algunos casos ordena dejarla en cero.

²⁹ Según la metodología, si la probabilidad de perdida se califica como media, el apoderado registra el valor cero en el sistema y comunica al área financiera el valor de las pretensiones para ser registrado como cuenta de orden.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

PROVISIÓN CONTABLE	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	31	31 ³⁰
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	1059	1047 ³¹

Se comenta en este sentido: de los 1493 procesos a los que se les calificó el riesgo, 47 tienen calificación “alta” de perder el caso, (y 22 de ellos tienen una provisión igual a cero); 356 tienen probabilidad “media” de perder, (de estos 351 tienen una provisión igual a cero); 31 tienen probabilidad “baja” de perder el caso (los mismos 31 tienen una provisión igual a cero); 1059 presentan probabilidad “remota” de perder el caso (de ellos, 1047 tienen una provisión igual a cero).

Se concluye que el 3,15% de los procesos calificados, que corresponden a 47 procesos, tienen probabilidad alta de perder el caso; y según la metodología³² el apoderado debe registrar el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable. El 23,8% de los procesos, que corresponden a 356 casos tienen probabilidad media de perderse, el apoderado registra el valor “0” en el sistema y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden. El 70,9% de los procesos (1059) tienen probabilidad remota de perder, y según la metodología no se deben provisionar ni informar en los estados financieros.

Se recomienda a los apoderados de la entidad calificar el riesgo e incorporar **semestralmente** el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, para estar acorde a lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015; se recuerda, como se anotó anteriormente, que en la revisión se encontraron 1327 procesos con calificación anterior al semestre de revisión, incumpliendo en este punto los criterios establecidos para el efecto (la calificación del riesgo y la provisión se realizan de manera simultánea).

3.3 MÓDULO PROCESOS PREJUDICIALES

PREJUDICIALES ACTIVOS

A continuación, se resumen en la siguiente tabla, los procesos prejudiciales activos a cargo del MJJ que figuran en el eKogui; a su turno, estos se discriminan por la fecha de registro en el sistema, de acuerdo con lo solicitado por la ANDJE.

PREJUDICIALES ACTIVOS	CANTIDAD
TOTAL, PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	109
REGISTRO POSTERIOR AL 1º DE ENERO DE 2021	36
REGISTRO ENTRE 1º DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020	26

³⁰ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como baja, el apoderado registra el valor cero en el sistema y comunica al área financiera el valor de las pretensiones para ser registrado como cuenta de orden

³¹ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como remota, el apoderado registra el valor cero en el sistema y el área financiera no deberá registrar.

³² El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene adoptada, mediante Resolución 969 de 2017, la metodología, de calificación del riesgo, dispuesta en la resolución 353 de 2016 de la ANDJE. https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/normas-internas/resoluciones_2016/Lists/Resoluciones%202016/Attachments/14/res_353_1_noviembre_2016.pdf

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

REGISTRO EN 2019 y ANTERIORES	47
-------------------------------	----

Se evidencia que figuran activos en el sistema 109 procesos de conciliación prejudicial, de los cuales treinta y seis (36) fueron registrados en el primer semestre de este año, veintiséis (26) en el año 2020 y el resto (47) registrados en el año 2019 y anteriores.

Se corroboró que ha existido una mejoría en la actualización de este módulo, por cuanto en el seguimiento anterior figuraban aún activos 158 procesos de conciliación prejudicial, registrados en el año 2019 y anteriores, y ahora aparecen 47, lo cual denota un trabajo de depuración en el sistema.

Se verificó por parte de esta auditoría que, para el período auditado, en el MJD se realizaron ocho (8) comités de conciliación³³ y en ellos se discutieron 104 casos de conciliaciones.

PREJUDICIALES TERMINADOS

En la siguiente tabla se consignan, en la primera fila, los procesos terminados en eKogui que tienen la fecha de registro de “terminado” en el sistema, durante el primer semestre de 2021; en la segunda fila, se consigna la cantidad de procesos con actuación procesal efectiva de terminación, en el segundo semestre.

PREJUDICIALES TERMINADOS	CANTIDAD
TOTAL, PREJUDICIALES TERMINADOS I SEM. 2021	111
TOTAL, PREJUDICIALES TERMINADOS I SEM. 2021	111

Por lo anterior, 111 conciliaciones prejudiciales fueron registradas por los apoderados, como terminadas en el sistema eKogui en el periodo de enero a junio de 2021, y las mismas presentan fecha efectiva de actuación procesal de terminación en el mismo periodo.

MUESTRA DE ACTUALIZACIÓN

Se toma una muestra de 20 procesos prejudiciales activos antes del 31 de diciembre de 2020 (que corresponde a la cifra de 73) y se consignan los datos solicitados en la matriz:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
PROCESOS QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN ACTIVOS	4
PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS	16

³³ Corresponsdientes a las actas 229 a 236, en donde se discutieron 104 fichas de conciliación.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se comenta que, de los veinte (20) procesos prejudiciales de la muestra³⁴, cuatro (4) se encuentran activos y los restantes dieciséis (16) se encuentran terminados, aclarando que según lo informa el Grupo de Defensa el proceso con ID No. 1428838 no fue notificado por el convocante al MJD, ni se citó audiencia por parte de la Procuraduría, por lo cual fue terminado en la fecha.

Se aclara que la asignación de ese proceso en el sistema eKogui se realizó directamente por parte de la ANDJE.

MÓDULO PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta, a 30 de junio de 2021, con procesos arbitrales y se confirma tal estado, en el módulo de eKogui, que se refiere a procesos arbitrales.

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

3.4 MÓDULO DE PAGOS

Se relaciona, la respuesta a la pregunta de si la entidad gestiona pagos por SIIF Nación, y los pagos que se encuentran enlazados al 30 de junio de 2021.

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
GESTIONA PAGOS EN SIIF DE MINHACIENDA	Si
PAGOS ENLAZADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021	3

La entidad gestiona pagos por el SIIF Nación y se han enlazado tres pagos desde que el módulo se habilitó, desde mediados del año 2020

El rol de enlace de pagos tiene -junto con el jefe financiero- la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015: “1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”

³⁴ Procesos de ID: 1127029, 1127030, 1134790, 1145455, 1156295, 1194854, 1195399, 1195736, 1197703, 1375764, 1376001, 1398977, 1427185, 1427387, 1427697, 1428596, 1428838, 1456094, 1456459, 1456479.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

4. CONCLUSIONES-HALLAZGOS Y/O RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Esta auditoría pudo constatar que el Grupo de Defensa Jurídica del Ministerio, en el primer semestre del año 2021 adelantó algunas labores de actualización de la información cargada en el sistema eKogui, especialmente en el módulo de prejudiciales, pero aún existe una diferencia de 344 procesos entre las cifras de procesos activos que arroja el sistema; que en la “matriz de activos” registra esa cantidad adicional.

Se constató -por parte de esta auditoría- que la DJ -para apoyar la labor de actualización, a cargo de los apoderados-, se encuentra en el proceso de contratación de un nuevo abogado para el Grupo de Defensa, cuyo contrato tiene el objeto de: *“Prestar los servicios profesionales de abogado en el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Jurídica del Estado, apoyando las actuaciones relacionadas con el proceso de actualización, seguimiento y control del sistema eKogui, así como en aspectos relativos a la representación judicial o extrajudicial de la Entidad en los procesos que se adelanten en su contra”*.

También se reconoce como una acción de mejora para el MJD y se corroboró que, la Dirección Jurídica y la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico -DDDOJ- vienen adelantando labores conjuntas, para asignar apoderados que actualicen los procesos en el sistema de información e incluir en las matrices de control, los procesos de nulidad simple³⁵ que se encuentran registrados en el eKogui, pero que no se llevaban en los registros de la Dirección Jurídica.

También se encontró que no se está calificando, por parte de los apoderados, el riesgo y la provisión contable de los procesos en contra, con la periodicidad semestral requerida.

Se constató que la Secretaria General del Ministerio, previo concepto favorable de la OAP, aprobó la reformulación y reprogramación de la acción de mejora del hallazgo H6 -PMI-, mediante memorando MJD-MEM21-0003142 del 8 de abril de 2021.

4.2 RECOMENDACIONES

1. Al Grupo de Defensa de la DJ, revisar los 219 procesos listados en la página diez (10) de este informe, que son procesos que se encuentran terminados en el sistema, pero que aún permanecen activos en la “matriz de activos” que se descarga del aplicativo; lo anterior permitiría depurar para acercarse a la cifra que maneja el grupo en sus matrices.
2. Al Grupo de Defensa de la DJ, cruzar la matriz de activos que arroja el sistema de información, con las matrices de control de procesos del Grupo, para incluir en estas últimas los casos que aún aparecen como diferencia³⁶; entre los que se encuentran los

³⁵ A cargo de la DDDOJ, que hacen parte de los 344 procesos de diferencia.

³⁶ Incluir los procesos de nulidad simple

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

procesos de nulidad simple a cargo del DDDOJ, que no se encuentran registrados en dichas matrices normalizadas.

3. Se recomienda al rol de jefe jurídico, programar y asistir a capacitaciones que ofrece la ANDJE semestralmente, así como dar cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.7, numeral 1, del Decreto 1069 de 2019 que versa: “(...) *Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente de la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...)*”
4. A los abogados del Grupo de Defensa de la DJ, realizar la calificación del riesgo y el cálculo de la provisión contable de los procesos que tienen a su cargo y especialmente a los 361 procesos, listados en la página once (11) de este informe, que no presentan calificación del riesgo en ningún tiempo.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Elder Herney Villar Castro. Profesional especializado OCI.
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero. Jefe OCI